



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
Carrera 8 No. 5-41 Sede Chincá Locales 218 y 219 Sogamoso
Email: j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

CON EL FIN DE NOTIFICAR EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2020 Y LA PROVIDENCIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, dentro DE LA ACCIÓN DE TUTELA, RADICADA BAJO EL No.157593153002-2020-00100-00 ADELANTADA POR REINALDO MARTÍNEZ CHAPARRO contra JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO y Vinculados: Extremos de la Litis del proceso radicado bajo el No. 2000-00014-00, demandante ANTONIO LÓPEZ y demandado REINALDO MARTÍNEZ CHAPARRO.

AVISA

A toda persona que forma parte del extremo de la Litis del PROCESO con radicado No. 15091 hoy 449, que se tramitó en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sogamoso, siendo demandante RAFAEL ANTONIO NIÑO y demandado REINALDO MARTÍNEZ CHAPARRO, por cuanto el fallo que se profiera en la acción constitucional de la referencia puede llegar a comprometer sus derechos y/o responsabilidades. Y A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA ACCION DE TUTELA. QUIENES FUERON VINCULADAS, EN AUTO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

AUTO QUE SE TRANSCRIBE EN SU PARTE PERTINENTE, así: “ PRIMERO: VINCULAR a la presente acción constitucional al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO, a través del titular del citado Despacho, así como a los extremos de la Litis del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 15091 hoy 449, que se tramitó en el Juzgado antes relacionado, siendo demandante RAFAEL ANTONIO NIÑO y demandado REINALDO MARTÍNEZ CHAPARRO el que se tramitó en el citado Juzgado, por cuanto el fallo que se profiera en la acción constitucional de la referencia puede llegar a comprometer sus derechos y/o responsabilidades. Para ello, se les otorga el término de un (1) día para que ejerzan sus derechos de contradicción y defensa, razón por la cual, se dispone que por Secretaría se notifique de esta providencia a los vinculados, al primero de los citados a través del correo electrónico institucional y a los extremos de la Litis del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 15091 hoy 449, demandante RAFAEL ANTONIO NIÑO y demandado REINALDO MARTÍNEZ CHAPARRO, por AVISO en razón a que el término es perentorio y el proceso se encuentra archivado.”

Se informa a todos los interesados que todo memorial debe ser dirigido al correo electrónico: j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Fijado hoy dieciocho (18) de diciembre de 2020, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en el Micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, para todos los efectos procesales.


SANDRA PATRICIA VARGAS REYES
Secretaria 